

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACION REGIONAL DE COCLE  
AREA DE PROTECCION AMBIENTAL  
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL DENOMINADO:**

**REHABILITACION DEL DESVIO LA PINTADA**

**I. DATOS GENERALES**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** REHABILITACION DEL DESVIO LA PINTADA.  
**PROMOTOR:** MINERA PANAMA, S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL** DIOMEDES GONZALEZ.  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE LA PINTADA (CABECERA) Y LLANO GRANDE, DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLÉ.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que conecta a la comunidad de La Pintada y que une a las comunidades de Santa Ana, Farallón, Perekabé y Llano Grande. La longitud de la carretera comprende 10.5 kilómetros y la rehabilitación consiste en la adecuación de la capacidad de soporte de la misma, ensanchamiento y mejoras de la capa de rodadura.

El monto global de la inversión supone un total de: B/.2,042,987.20.

Las coordenadas del polígono del proyecto son las siguientes:

Puntos	Latitud (Norte)	Longitud (Este)	Ubicación
1	947625	562375	Inicio de la vía
2	950475	563194	Farallón
3	951320	563470	Perekabé
4	953351	562105	Llano Grande
5	954303	561621	Final de la vía

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL EsIA:**

**MEDIO FÍSICO:**

El área donde se desarrollará el proyecto comprende una zona bastante plana. De acuerdo al estudio, la cota máxima es de aproximadamente de 90msnm, contra la mínima que alcanza los 53msnm. De acuerdo a la parte hidrológica, el proyecto se localiza en la cuenca hidrográfica N°134 (Río Grande). El camino a rehabilitar, atraviesa 7 fuentes de agua: 6 quebradas, de las cuales 5 son permanentes y una temporal y el río Perekabé.

De acuerdo al estudio, en los registros del monitoreo de calidad de aire, el punto 2 y 3, apuntan a que la calidad del aire es mala y en lo que respecta a los niveles de ruido, sucede algo similar en uno de los puntos monitoreados (Punto 3), en donde los decibeles se registran por encima de los niveles establecidos, aunque en el análisis se da comprende claramente, el porque de este registro, ya que en este caso, el Punto 3, se localizaba en la comunidad de Llano Grande, en donde se da flujo vehicular continuo.

En lo que respecta a la generación de olores, no se perciben en el área y el estudio indica que tampoco se generarán, ni en la etapa de construcción, ni en la de operación.

**MEDIO BIOLÓGICO:**

La flora que prevalece en el área corresponde a especies típicas de áreas intervenidas y rastrojos. En las zonas cercanas a fuentes hídricas se observan reductos boscosos, que de acuerdo al documento no serán alterados, puesto que la única vegetación a removerse será la ubicada a pie de servidumbre. En ciertos

tramos de la carretera, incluso, no hay vegetación más que de pasto y cercas vivas compuestas de Balo, ya que se trata de terrenos privados bajo la connotación de fincas mejoradas. Una sola finca tenía una plantación de Teca.

En el inventario de la servidumbre predominan especies frutales (nance, marañón, jobo, mango entre otros), algunos maderables (Cedro espino, teca, macano, guayacán, macano, etc) al igual que otras especies típicas de rastrojos maduros y jóvenes.

En el inventario forestal presentado en el estudio se registró un total de 381 individuos que comprendió 53 especies arbóreas.

El estudio señala que en el área de proyecto no se observaron más que dos individuos de la especie Ameiva ameiva y cuatro especies de aves; en la inspección de campo, se observa que pueden registrarse otras especies, no sólo de aves y reptiles. Puede que en el sitio haya reportes de especies menores de mamíferos (principalmente rumiantes) y otras especies de reptiles y aves, ya que debido a la existencia de tantas fuentes de agua, es seguro que los animales se acercan a estos sitios en busca de agua para beber.

#### **MEDIO SOCIOECONÓMICO, CULTURAL Y PERCEPCIÓN CIUDADANA:**

Las áreas colindantes al proyecto, se caracterizan por ser fincas utilizadas para agricultura y ganadería; a excepción del tramo inicial y el final en donde se pueden apreciar algunas residencias.

Para la percepción local hacia el proyecto, se tomaron las siguientes metodologías: volanteo y levantamiento de encuestas.

De acuerdo al estudio, la encuesta se levantó el 20 de julio de 2012 y se aplicaron a 23 moradores de las comunidades dentro del área de influencia directa y autoridades locales de La Pintada (corregidor, alcalde y representante).

El estudio señala que el 86% de los encuestados manifestaron estar de acuerdo con el proyecto versus el 14% del resto de la muestra que indicaron que no estaban de acuerdo por los efectos, producto del tránsito de la maquinaria pesada.

El complemento para la fase de percepción ciudadana fue el volanteo.

La información expuesta en el estudio (sobre el grado de receptividad del proyecto), puede verse reflejada en la actuación de algunos dueños de predios a lo largo de la carretera, en donde se pudo apreciar que se han implementado nuevas delimitaciones de las fincas (hasta abarcar la servidumbre de la carretera) a fin de que se les indemnice estos tramos (esto es, aprovechando la situación que se les presenta). Por otro lado, con la habilitación de la carretera y la construcción del puente sobre el río Perecabé, es evidente que la calidad de vida de estos residentes mejorará; ya que se puede apreciar a simple vista que el transporte público en el área es limitado y para poder salir a la vía de La Pintada hay que caminar en algunos casos por más de 30 minutos. Con la habilitación de la carretera, obviamente habrá mayor transporte en el área.

#### **IV. IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO NO SIGNIFICATIVOS.**

##### **DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS NO SIGNIFICATIVOS:**

Impactos identificados: generación de polvo, desechos sólidos, desechos líquidos, sedimentación por la escaificación de la vía, corte de vegetación y generación de gases.

Medidas de mitigación contempladas: rociamiento de agua, disposición de los desechos sólidos a través de recipientes, disposición de letrinas portátiles (fase de construcción), utilización de biomantas y pendientes ranuradas (control de erosión y sedimentación), mantenimiento de equipo.

De acuerdo a los impactos identificados, las medidas de mitigación incluidas en el estudio, son acordes con los mismos.

## DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS POSITIVOS:

Contratación de mano de obra local, se promueve el desarrollo urbanístico, se fortalece la economía y hay mayor accesibilidad a las comunidades.

## V. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

### Fase de Recepción:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el día 03 de agosto de 2012, la sociedad **MINERA PANAMA, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **STEVEN DOUGLAS BOTTS**, con número de pasaporte N°483702876, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I **“REHABILITACION DEL DESVIO LA PINTADA”**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa **CODESA** (Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A), inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-098-99.

## VI. CONCLUSIONES:

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

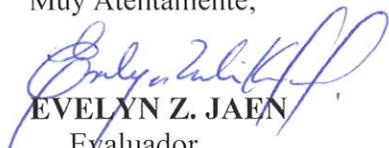
1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.
2. Que según el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, artículo 23 donde se establecen los criterios para la categorización de los Estudios de Impacto Ambiental, en ese sentido el proyecto a gestar no afecta de manera significativa los criterios que componen este artículo, en consecuencia se acoge la categoría presentada para el presente proyecto.
3. El Estudio de Impacto Ambiental consideró la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicable a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.
4. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

## VII. RECOMENDACIONES

1. Luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REHABILITACION DEL DESVIO LA PINTADA”**.
2. Para la ejecución de este proyecto y en adición a las medidas de mitigación propuestas por el promotor, deberá cumplir con las siguientes medidas que son de obligatorio cumplimiento y fueron incluidas en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental:
  - a. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
  - b. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de ANAM, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
  - c. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- d. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.

Muy Atentamente;

  
**EVELYN Z. JAEN**  
Evaluador  
ANAM-COCLÉ

  
**PASCUAL CASTILLO**  
Revisado por el Jefe de  
Evaluación De Impacto Ambiental  
ANAM-COCLÉ

Dado a los seis (15) días del mes de agosto de 2012.